

D.^a Cristina Danés de Castro
Presidenta
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Estimada presidenta:

Adjunto le traslado las alegaciones presentadas por Raquel González Benito, alcaldesa de Aranda de Duero (Burgos) y representante de la FRMPCyL (Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León) en el Comité de Autoridades Competentes de la Confederación Hidrográfica del Duero, en relación con el borrador del Plan Hidrológico del Duero 2022-2027.

A los efectos oportunos, reciba un cordial y atento saludo.

Valladolid, 21 de diciembre de 2021



Valentín Cisneros Escribano
Secretario general de la FRMPCyL

Alegaciones de Raquel González Benito, alcaldesa de Aranda de Duero (Burgos) y representante de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMPCyL) en el Comité de Autoridades Competentes de la Confederación Hidrográfica del Duero a la revisión del Plan hidrológico 2022-2027:

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

Doña Raquel González Benito, mayor de edad, provista del D.N.I. nº _____, en su calidad de representante de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León en el Comité de Autoridades Competentes en la Confederación Hidrográfica del Duero, y con domicilio a efecto de notificaciones en el de la citada Federación Regional, ante la Confederación Hidrográfica del Duero comparezco, y como mejor en derecho proceda digo :

Que habiéndome sido dado traslado de la Revisión del Plan Hidrológico del Duero, a los efectos de presentar Alegaciones, realizo las siguientes:

ALEGACIONES A LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLOGICO DEL DUERO 2022-2027

El borrador del Plan Hidrológico del Duero 2022-2027, afronta el reto del cambio climático y tiene como objetivo la recuperación ambiental de las masas de agua y la reducción de la contaminación, en la línea del Pacto Verde Europeo

Con el objetivo de alcanzar los objetivos ambientales y garantizar un uso eficiente del agua, el futuro Plan contempla una serie de medidas cuyo importe asciende a 2.744 millones de euros, las más relevantes dirigidas al saneamiento y depuración de las aguas residuales, a la restauración fluvial y a la reducción de la contaminación difusa.

La Directiva Marco del agua del año 2000 establecía que en 2015 se debería haber alcanzado el buen estado de las masas de agua, pudiéndose aplicar prórrogas para conseguir este objetivo hasta el año 2027 como fecha límite.

En esta revisión del Plan se plantea un mayor esfuerzo a todos los agentes implicados para reducir la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas así como continuar con las actuaciones tendentes a depurar los vertidos de aguas residuales.

Además, en consonancia con la Ley 7 /2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a lo largo del ciclo de planificación 2022-2027 se deberán llevar a cabo estudios específicos de adaptación al cambio climático en la demarcación para su futura consideración en la siguiente revisión del Plan.

El 37% de las masas de agua superficial en la cuenca del Duero están sometidas a presiones hidromorfológicas significativas, por eso, el futuro Plan del Duero plantea dos tipos de acciones: medidas de restauración (que afectan a 227 masas de agua tipo río con 5.00 km fluviales) y medidas de mitigación (que afectan a 153 masas designadas como muy modificadas o artificiales con el fin de que se pueda alcanzar el buen potencial ecológico en las mismas).

El Plan Hidrológico, además de tener en cuenta los diversos Planes y Programas sectoriales relacionados con el agua y las especies protegidas, incluye como una parte específica el Plan de Gestión del Riesgo de inundaciones, ahora en consulta pública, y cuya revisión va en paralela a este Plan.

Analizado el documento, desde la perspectiva municipal, entraremos el análisis en cuatro aspectos:

- I. DEPURACION. PROBLEMÁTICA Y SOLUCIONES**
- II. CHOPERAS**
- III. NORMAS SOBRE AUTORIZACIONES A LA NAVEGACION.**
- IV. PARTICIPACION EN INVERSIONES**

I. DEPURACION. PROBLEMÁTICA Y SOLUCIONES

Nuestra Región tiene una especial complejidad en materia de tratamiento de las aguas residuales con un elevado número de núcleos urbanos que afectan a masas de agua o cauces, en algunos casos, con pequeños caudales.

Se debe destacar el esfuerzo inversor realizado por la Administraciones implicadas en la depuración de las aguas residuales en los últimos años.

A continuación se recogen diversas consideraciones en relación con:

- a) Aglomeraciones incluidas en expedientes sancionadores
- b) Observaciones sobre el Programa de Medidas vigente
- c) Zonas sensibles
- d) Desbordamientos de aguas de lluvia
- e) Dilución de vertidos

Aglomeraciones incluidas en expedientes sancionadores

Especial relevancia tienen aquellas actuaciones que afectan a aglomeraciones incluidas en algún expediente sancionador abierto al Reino de España por la Comisión Europea, por no disponer de tratamiento de aguas residuales o que, contando con él, no alcanza los umbrales fijados por la Directiva 91/271, sobre tratamiento de aguas residuales.

A continuación, se señalan las aglomeraciones incluidas en algún expediente sancionador:

AGLOMERACIÓN URBANA	INFRACCIÓN	SITUACIÓN	DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL	ADMINISTRACION RESPONSABLE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	2012/2100	Pendiente	Ley 6/2018, de 3 de julio	Confederación Hidrográfica del Duero
AYLLÓN	2012/2100	Pendiente	Ley 6/2018, de 3 de julio	Confederación Hidrográfica del Duero
CAMPASPERO	2012/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
CARRIÓN DE LOS CONDES	2012/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
FERMOSELLE	2012/2100	Pendiente	Ley 11/2014, de 3 de julio (Arribes del Duero)	ACUAES
FRESNO EL VIEJO	2012/2100	En construcción	Ley 11/2014, de 3 de julio	ACUAES
LAGUNA DE NEGRILLOS	2012/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
MORALEJA DEL VINO	2012/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
NAVA DEL REY	2012/2100	Pendiente	Ley 11/2014, de 3 de julio	ACUAES
PORTILLO	2012/2100	En construcción		Junta de Castilla y León
QUINTANILLA DE ONÉSIMO	2012/2100	En funcionamiento	Ley 6/2018, de 3 de julio	Confederación Hidrográfica del Duero
RUEDA	2012/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS	2012/2100	Pendiente	Ley 6/2018, de 3 de julio	Confederación Hidrográfica del Duero
VILLALÓN DE CAMPOS	2012/2100	En construcción		Junta de Castilla y León
VILLAMAÑÁN	2012/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León

VILLANUEVA DE DUERO	2012/2100	Pendiente	Ley 6/2018, de 3 de julio	Confederación Hidrográfica del Duero
VILLAVIEJA DE YELTES	2012/2100	Pendiente	Ley 6/2018, de 3 de julio	Confederación Hidrográfica del Duero
ASTUDILLO	2017/2100	Pendiente	Ley 6/2018, de 3 de julio	Confederación Hidrográfica del Duero
CASTROJERIZ	2017/2100	En construcción		Junta de Castilla y León
COCA	2017/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
LA CISTÉRNIGA	2017/2100	En construcción		Junta de Castilla y León
NSILLA DE LAS MULAS	2017/2100	Tramite firma Convenio con Ayuntamiento		Junta de Castilla y León
MATAPOZUELOS	2017/2100	Proyecto redactado		Junta de Castilla y León
VITIGUDINO	2017/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
FUENTESAÚCO	2017/2100	En funcionamiento		Junta de Castilla y León
EL BARCO DE ÁVILA	2016/2134	En funcionamiento	Ley 17/2012, de 27 de diciembre	Confederación Hidrográfica del Duero
SORIA	2016/2134	En construcción	Ley 26/2009, de 23 de diciembre	ACUAES
VENTA DE BAÑOS	2016/2134	En funcionamiento	Ley 17/2012, de 27 de diciembre, d	Confederación Hidrográfica del Duero
QUINTANAR DE LA SIERRA	2017/2100	Pendiente	Ley 17/2012, de 27 de diciembre	Confederación Hidrográfica del Duero

A la Administración del Estado le corresponde realizar todas las actuaciones pendientes, ya que cuentan con declaración de Interés General. El retraso considerable en dichas actuaciones debe ser resuelto a la mayor brevedad y acometiéndose sin dilación las mismas para conseguir los objetivos del Plan, para lo que las Administraciones locales ya han manifestado su disposición a colaborar.

Aparte de las anteriores, hay otras aglomeraciones de más de 2000 habitantes equivalentes que no están incluidas en un expediente sancionador, pero no tienen resuelto de forma satisfactoria el tratamiento de sus aguas residuales. Se trata de la depuración de Grijota, la

margen izquierda de Villamuriel de Cerrato, y la depuración de La Seca y Serrada. En todos estos casos la Junta de Castilla y León tiene en ejecución o en trámite de licitación, las obras necesarias para superar las carencias de tratamiento.

En situación similar, declaradas de Interés General se encuentran los tratamientos de Morales del Vino, Coreses, Villaralbo, Arcenillas, Cubillos, Molacillos, Monfarracinos, Pontejos y Valcabado (Declaración por Ley 17/2012 de 27 de diciembre asociado al proyecto de mejora y ampliación de la instalación de Zamora); los núcleos urbanos del entorno de la presa de Castrovido: Canicosa de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Palacios de la Sierra, Castrillo de la Reina, Regumiel de la Sierra, Hacinas, Castrovido y Monasterio de la Sierra (Ley 17/2012, de 27 de diciembre) y la Depuración del Espacio Natural de los Arribes del Duero (Ley 11/2014, de 3 de julio)

Observaciones sobre el Programa de Medidas vigente. Ciclo de planificación 2015-2021

Además de las actuaciones en aglomeraciones más de 2000 habitantes equivalentes, se han ejecutado por la Junta de Castilla y León, la mejora en la red de Golmayo, las depuradoras de Maello, Valbuena de Duero, Madridanos y Carbajales de Alba, también incluidas en el del Programa de Medidas del actual Plan Hidrológico.

La depuración de los espacios naturales de la Montaña Palentina, Hoces de Vegacervera y San Emiliano estaban pendientes de ser financiados mediante el Convenio Marco de Colaboración para el impulso de las comarcas mineras del carbón. En la actualidad están incluidos en los Fondos de Transición Justa, pero el retraso de estas acciones, en especial en la montaña palentina, aunque no exclusivamente, debe ser resuelto de forma urgente por el Instituto de Transición Justa, por afectar a un gran número de localidades en un espacio natural de espacial relevancia.

Están pendientes de realizar las medidas que afectan a Muga de Sayago y Lancia Sobarriba. La primera por estar incluida en la depuración del Espacio Natural de los Arribes de Duero, declarado de interés general como ya se ha indicado, y por tanto fuera de la acción de la Junta de Castilla y León. En la segunda, la medida consiste en tratar los vertidos generados por los núcleos de las poblaciones recogidas por una gran red de colectores realizada en su día por la Diputación Provincial y que, al carecer de la estanqueidad suficiente, provoca un vertido totalmente diluido. Se hace preciso encontrar una solución alternativa al tratamiento conjunto de los núcleos de la Mancomunidad de Lancia Sobarriba que tenga en cuenta esta circunstancia, al no estar contemplada en el plan de actuaciones del documento sometido a información pública.

El importe de estas actuaciones pendientes del Programa de Medidas es de 2,7 millones de euros, según las estimaciones que me ha trasladado la Junta de Castilla y León.

Sin embargo, la situación respecto de las actuaciones pendientes de hacer por el Estado, es que éstas ascienden a 59,5 millones de euros, fondos que deben ser consignados y proveídos sin más dilación, con el concurso de Fondos Europeos o con fondos propios de la Administración de cuenca.

Zonas sensibles

En la última declaración de zonas sensible en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, realizada mediante Resolución de fecha 6 de febrero de 2019 de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, se han identificado nuevas aglomeraciones que afectan a zonas sensibles declaradas con anterioridad al haberse extendido las zonas de captación, precisando por ello tratamientos terciarios. En este caso no cuentan con un periodo transitorio para adaptar las instalaciones a las nuevas exigencias que concede la Directiva, cuestión que observamos con preocupación.

Afecta a las aglomeraciones de Astorga, Villaquilambre, La Bañeza, Ciudad Rodrigo, Carbonero el Mayor, Sanconuño, Peñafiel, Aranda de Duero, Burgos, La Cistérniga y Alba de Tormes.

Disponen en este momento de tratamiento para la eliminación de fósforo que es el parámetro limitante, las depuradoras de La Bañeza, Penafiel y Burgos. Villaquilambre, conectado a la depuradora de León corrige ese parámetro en la instalación de la capital. La Junta de Castilla y León tiene previsto actuar o está realizando actuaciones en Carbonero el Mayor, Sanconuño, Ciudad Rodrigo, Aranda de Duero y Alba de Tormes.

En este momento, además de estas aglomeraciones incumplen con la eliminación de fósforo la aglomeración de Soria. Las obras necesarias para su correcto tratamiento las realiza el Estado a través de ACUAES.

La depuradora de Villoria de Órbigo trata una población equivalente 13.594. Su vertido está en la zona de captación de la zona sensible del Embalse de Ricobayo. No figura en la Resolución de 6 de febrero, pero debería disponer al ser superior a 10.000 habitantes equivalentes de eliminación de fósforo. Las obras necesarias para su tratamiento serán realizadas por la Junta de Castilla y León.

Desbordamientos de aguas de lluvia

Coincidimos en destacar la importancia del impacto que sobre las masas de agua pueden producir los desbordamientos de las redes de saneamiento de las grandes aglomeraciones urbanas en momentos de lluvia. Por ello recientemente en el entorno de Valladolid, se han construido tanques de tormenta en Laguna de Duero, Arroyo de la Encomienda y en construcción está el de La Cistérniga.

El saneamiento de Ávila cuenta con tanques de tormenta, construidos en su día por la Junta de Castilla y León. Puede ser necesario aumentar la capacidad de retención actual con otro tanque en la cabecera del contraembalse de Fuentes Claras, al ser una zona de captación de agua potable como se apunta en la Ficha DU-03.

Dilución de vertidos

Un problema que no se debe desdeñar es la existencia de vertidos muy diluidos que son conducidos por los sistemas de saneamiento, y que en muchos casos son utilizados para recoger fuentes, manantiales, incluso aliviaderos de depósitos de abastecimiento, y hasta pequeños arroyos. A veces el problema se produce por el mal estado de los colectores, que al no ser estancos recogen las aguas freáticas, pasando a funcionar como drenajes.

La magnitud del problema exige que las actuaciones a realizar consistentes en el desvío de las aguas no residuales del saneamiento y la renovación de colectores se lleven a cabo a lo largo del tiempo, pero parece lógico que se establezcan mecanismos de colaboración económica con los titulares de los mismos, es decir, los Ayuntamientos, para repartir el esfuerzo que se reclama en el documento.

II. CHOPERAS

La revisión del Plan supone una novedad en cuanto a las zonas protegidas, que detallamos a continuación

ZONAS PROTEGIDAS

- Bandas de protección de la morfología fluvial de los cauces:

Para la autorización o concesión de ciertas actuaciones en las márgenes de los ríos (aprovechamientos de áridos, pastos, árboles, puentes o pasarelas, embarcaderos,...) se definen 3 tipologías de ríos y para cada una se establece una anchura de la banda de protección, que va desde 5 a 15 m en cada margen, fuera del dominio público hidráulico.

La novedad es que se define el concepto de cauce activo y a partir de él se delimita una franja de protección denominada anchura mínima de espacio ribereño, ambos incluidos en el dominio público hidráulico (DPH).

Con carácter general no se permitirán plantaciones de cultivos arbóreos dentro del cauce de los ríos (DPH), solamente en los ríos en los que se haya cartografiado el cauce activo y la anchura mínima de espacio ribereño se podrán autorizar fuera de ésta.

- Bandas de protección de la calidad del agua:

En ríos, lagos y embalses se define una banda mínima de 5 m en la que no se podrán aplicar fertilizantes ni productos fitosanitarios.

El almacenamiento de residuos ganaderos se hará a una distancia mínima de 100 m de cauces, lagos, embalses, humedales o de 200 m de zonas de captación de aguas para consumo humano o zonas de baño.

- Zonas de protección de hábitats y especies:

A la hora de otorgar concesiones o autorizaciones en la zona de Dominio Público Hidráulico (DPH) o en la zona de policía de masas de agua asociadas a valores de Red Natura 2000 en mal estado de conservación se exigirán medidas tendentes a revertir dicho estado. La novedad estriba en que además de zonas de Red Natura 2000 se añaden áreas propuestas por la autoridad competente. En total se protege un 23% del territorio de la cuenca.

- Registro de zonas protegidas:

Se pueden consultar en el propio Plan o en el sistema de información Mírame-IDE Duero. En este caso, es novedoso que se representan las zonas de influencia de los puntos de captación de agua para abastecimiento humano, que engloban el tramo aguas arriba y sus subcuencas, es decir, la totalidad del área con posible afección a la zona protegida. El 56% de la superficie de la cuenca se considera zona de influencia. No se plantean nuevas zonas

de protección para futuros abastecimientos

Pues bien, este nuevo régimen de protección afecta a las choperas y a la replantación de las mismas.

Si bien la delimitación de la “anchura mínima de espacio ribereño (ARmin)” pareciera resolver parcialmente el conflicto de las choperas ubicadas en el dominio público hidráulico cartográfico, lo cierto es que aún afecta a una superficie muy significativa de choperas (alrededor de 4.200 ha) con importantes efectos sobre este sector. No se entiende la razón por la que no se autorizan estas plantaciones en el cauce cartográfico pero sí cultivos agrícolas, cuando los beneficios hidrológicos de las choperas exceden con creces los de estos últimos. Estas plantaciones constituyen un uso de la ribera perfectamente compatible con las inundaciones, contribuyendo a su laminación y consiguiente protección de las zonas ubicadas aguas abajo, no implican un uso consuntivo de agua, al actuar como filtros verdes protegen los cursos fluviales de la contaminación difusa e, incluso, se configuran como corredores ecológicos en la extensa matriz agrícola por la que discurren muchos tramos bajos de los ríos de la cuenca. Y todo ello sin obviar su importante papel en la fijación de carbono en productos de largo ciclo de vida, contribuyendo a la bioeconomía en consonancia con todas las estrategias y planes indicados en el punto anterior.

Por otro lado, la presunción de demanialidad de un área en base a un criterio cartográfico sin el consiguiente procedimiento administrativo no debería suponer imposiciones administrativas o tributarias, de forma que los cánones o autorizaciones a estas choperas se determinen sin las necesarias garantías jurídicas. Es partir de estos deslindes en los que se debería determinar el cauce activo y la consiguiente “anchura mínima de espacio ribereño (ARmin)”, de forma que no existieran dudas sobre su existencia, forma de cálculo y efectos.

Indicar que esto no impide el establecimiento de las tan necesarias bandas riparias de protección con vegetación autóctona, con las mismas funciones hidrológicas, a las que se añaden nuevas funciones de conservación de la biodiversidad, y a las que este Servicio presta su total conformidad. Estas bandas son perfectamente compatibles con las choperas, pero deberían establecerse tras el correspondiente deslinde de los cauces e independientemente de que estén dominados por plantaciones forestales o cultivos agrícolas.

Por último, existe disparidad en el tratamiento que hacen de las choperas las tres confederaciones hidrográficas con competencias en la comunidad de Castilla y León, por lo que debería establecerse una postura común teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas.

En definitiva, en el Borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero para el periodo 2022-2027, **se impide la plantación de chopos en los márgenes de los ríos de toda la cuenca, que supondrá un impacto económico y medioambiental para el medio rural, que afectará a 75.000 populicultores en la Comunidad, así como a entidades locales, dado que el 48 por cientos de las choperas son de su titularidad.**

Manifiesto por ello mi discrepancia con tal medida, pues las choperas actúan como filtros verdes y sumideros de carbono, por lo que se convierten en beneficiosas para el medio natural, además de la importancia que genera su aprovechamiento económico para esas zonas, amén de poner en peligro 1.200

empleos en las zonas más despobladas de España y una pérdida económica que alcanzaría los 23 millones de euros anuales, especialmente para las arcas municipales.

III. NORMAS SOBRE AUTORIZACIONES A LA NAVEGACION.

El art. 35 del Plan indica que se prohibirá la navegación con motores de combustión a partir de la entrada en vigor de este Plan (en 2027 ó 2035), excepto en los embalses indicados en el apéndice de la Normativa, en los que la prohibición surtirá efecto en la fecha señalada en él, apostillando tal prohibición con el fin de favorecer el desarrollo de una actividad de navegación sostenible y compatible con la seguridad de las personas, así como con los objetivos ambientales.

Dicha prohibición afectaría a diferentes infraestructuras de navegación en algunas masas de agua de la cuenca, especialmente numerosos embalses y pantanos en la comunidad de Castilla y León que están generando un turismo y una riqueza en las zonas donde se asientan, constituyendo un motor económico vinculado al turismo en los municipios, zonas y comarcas donde ya están implantadas o en otras que pudieran desarrollarse en el futuro. Por ello, merece esta disposición nuestra crítica y posición contraria a dicha prohibición, debiendo modificar tal disposición permitiendo la convivencia de la navegación con motores de combustión y los eléctricos.

IV. PARTICIPACION EN INVERSIONES

Gestión de infraestructuras

La participación de varias Administraciones, Sociedades y empresas públicas en la ejecución de las actuaciones de saneamiento y depuración, principalmente en las poblaciones de más de 2000 habitantes equivalentes, ha permitido disponer de un importante número de recursos de gestión, que ha resultado en principio favorable para la consecución de los objetivos propuestos en la planificación.

No obstante, hay que indicar que ha supuesto en algunos casos un retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para dotar de tratamiento de aguas residuales a algunas aglomeraciones de más de 2000 habitantes equivalentes, que como se ha visto anteriormente, en algunos casos lamentablemente perdura.

Muchos de los proyectos que afectaban poblaciones pendientes de disponer de depuradora estaban ya redactados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.. El interés del Estado en participar en la gestión de los Fondos Europeos (FEDER y Cohesión), obligó a tener que realizar declaraciones previas de Interés General de las actuaciones. Paradójicamente, se volvieron a redactar nuevos proyectos, no aprovechando el trabajo realizado hasta esa fecha.

La carencia de unidad de criterios ha traído como consecuencia en algunos casos la realización de inversiones desproporcionadas, que pretendían responder a expectativas de futuros crecimientos de las poblaciones servidas, que no se han correspondido con la realidad.

En algunos casos se han adoptado soluciones para los tratamientos terciarios de gran sofisticación, que se han traducido en elevados costes de inversión y dificultades de operación de las plantas.

Por último, señalar que la existencia de diversos actores intervinientes en el auxilio a los Ayuntamientos en la construcción de las depuradoras ha supuesto una falta de armonía en la financiación de las obras, provocando agravios comparativos entre municipios.

Ponderar y compartir información con las Administraciones implicadas parece una enseñanza que ha de ponerse de manifiesto en este punto, por lo que procedemos a realizar una breve prospectiva al respecto:

Análisis de alternativas propuestas en el ciclo de planificación 2022-2027

Las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas del Borrador del Plan suman un importe de 2.700 millones de euros, aportados por el conjunto de las administraciones, de ellos 658 millones de € son aportados por la A.G.E.

El reparto en función de la tipología de actuaciones es el siguiente:

- 540mill€ para modernización de regadíos
- 300mill€ para saneamiento y depuración
- 195mill€ para restauración y conservación del dominio público hidráulico
- 970 mill € para la gestión y administración del dominio público hidráulico, incluye las medidas para reducir la contaminación difusa
- 330 mill € para nuevos regadíos y otros

La propuesta recogida en la planificación para el periodo 2022-2027 aúna la mejora de la calidad de las aguas mediante tratamientos adecuados, con las disponibilidades presupuestarias. Resulta especialmente relevante este hecho toda vez que no se prevé como hasta ahora ayuda europea en esta materia.

Conviene poner de manifiesto que la Junta de Castilla y León ha diseñado un instrumento de colaboración con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos que permita el tratamiento de las aguas residuales de las poblaciones comprendidas entre 500 y 2000 habitantes equivalentes. Es un escalón inferior a las aglomeraciones de más de 2000, que con las salvedades mencionadas anteriormente cuentan ya con depuradora en funcionamiento.

La fórmula de colaboración contempla el aseguramiento del mantenimiento y explotación en el tiempo de las infraestructuras construidas, extremo que resulta fundamental para el buen fin de éstas, especialmente en los municipios de menor tamaño.

Se han identificado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y las distintas Diputaciones, aquellas poblaciones donde su carga contaminante está comprendida entre 500 y 2000 habitantes equivalentes.

Con el fin de homogeneizar las soluciones técnicas que cumplan los requisitos exigidos a los vertidos se ha establecido unos modelos de tratamiento, cuyas líneas principales son los siguientes:

Rango de población	Sistemas de tratamiento
500-1000	Pretratamiento + Tanque Inhoff (tratamiento primario) + humedad artificial (tratamiento secundario).
1001-1500	Pretratamiento + Tanque Inhoff (tratamiento primario) + biodiscos en una línea (tratamiento secundario).
1501-1999	Pretratamiento + Tanque Inhoff (tratamiento primario) + biodiscos en dos líneas (tratamiento secundario).

Este planteamiento permitirá facilitar la redacción de los múltiples proyectos que es necesario elaborar, ya que solo se deberá tener en cuenta las circunstancias locales, como puntos de vertido, colectores necesarios, ubicación de la instalación, accesos, condiciones del suministro eléctrico. Además, se conseguirá que los costes de explotación y mantenimiento sean similares y acordes con el tamaño de población.

Se han firmado los Protocolos de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y las nueve Diputaciones e inicialmente, a falta de estudios más detallados, está previsto la realización de 201 actuaciones en la cuenca del Duero, con una inversión estimada de 100 millones.

Por otra parte, este instrumento está abierto a aquellos municipios de menos de 500 habitantes equivalentes cuyas circunstancias aconsejan su inclusión en el programa, dado que se echa en falta un grado de compromiso financiero suficiente de la Administración de cuenca, alineado con los objetivos del plan, máxime si se tiene en cuenta la favorable disposición de los municipios afectados en estos tramos de población a colaborar en la consecución de los objetivos generales del Plan,

Por lo expuesto, **SUPLICO A ESA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA**, tenga por presentado este escrito, con él por realizadas las alegaciones que incluye y, en su virtud se acepten las mismas.